

Este Ministerio ha dispuesto:

1º Se crea, en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, una Residencia Nacional de Enseñanzas Medias, que dependerá del mismo Instituto y la cual llevará el nombre de «Generalísimo Franco».

2º Al frente de dicha Residencia habrá un Rector, que, con carácter de Delegado del Instituto, será nombrado a su propuesta, por este Ministerio, al que corresponde, igualmente, la aprobación del Reglamento de la Residencia que le sea sometido, al tal efecto, por la Dirección del mencionado Centro.

Madrid 2 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Concesión de una subvención a la Universidad Pontificia de Comillas (Santander)

VISTA la instancia que suscribe don Joaquín Salaverri de la Torre, Rector de la Universidad Pontificia de Comillas (Santander), en súplica de subvención a favor de la mencionada Universidad;

Resultando que la Universidad Pontificia de Comillas es un Centro eclesiástico con facultad para conferir grados académicos en Filosofía, Teología y Derecho Canónico, y que sus alumnos, carentes, en su mayoría, de medios económicos por pertenecer a familias modestas, encuentran dificultades para costearse estos estudios;

Considerando que es misión fundamental del Estado la protección de la cultura en todas sus ramas, una de las cuales, y no la menos importante, es la que abarca los conocimientos teológicos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 20 de los corrientes, informa favorablemente, y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado, en 26 siguiente, fiscaliza el gasto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a la Uni-

versidad Pontificia de Comillas una subvención de veinte mil pesetas, con cargo al Capítulo III, artículo 4º, grupo 3º, concepto 2º, subconcepto 17 del vigente Presupuesto, ya que existe crédito para ello, expidiéndose el correspondiente libramiento a favor de la persona que designe el Sr. Rector de la mencionada Universidad.

Madrid, 29 de mayo de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Donativo de mil pesetas al Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid

EL Jefe del Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid, en solicitud de 16 de mayo, interesa un donativo para la construcción de una lápida monumental, que perpetúe los nombres de los ciento setenta caídos de la citada Facultad, en la Cruzada.

Teniendo en cuenta que la referida lápida será costeada por Jerarquías Universitarias, Profesores y Estudiantes y que es oportuna la cooperación que se solicita,

Vistos los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad e Intervención Delegada en 28 de mayo y 30 del mismo, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, con cargo al Capítulo III, artículo 4º, grupo 1º, concepto 1º, subconcepto 4º, apartado 36 del Presupuesto vigente, al Sindicato Español Universitario de la Facultad de Derecho de Madrid un donativo de mil pesetas, con destino a la suscripción para la construcción de una lápida monumental, que perpetúe los nombres de los ciento setenta caídos de la mencionada Facultad, expidiéndose el oportuno libramiento «en firme» contra la Tesorería Central y a favor del Jefe del referido Sindicato.

Madrid, 9 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN